



MEMORIA ECONÓMICA

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN COOPERATIVA EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2026.

Los datos económicos que a continuación se exponen se refieren al proyecto de decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la integración cooperativa en el sector agroalimentario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a la primera convocatoria para el ejercicio 2026.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los artículos 22.1 y 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con arreglo a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Para la ejecución de las actuaciones previstas en el presente decreto, se destinará una cuantía máxima inicial de quinientos mil euros (500.000,00 €) para la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2026, contemplándose en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de su aplicación. Dicha cuantía podrá incrementarse en función de la disponibilidad presupuestaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Las fuentes de financiación, clasificación orgánica y funcional y de programas y económicas destinadas a financiar estos premios son las siguientes:

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

PROYECTO: 20160363 - "FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN COOPERATIVA"

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:

Sección 12: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible
Servicio 12010: Dirección General de Cooperativas y Economía Social

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS:

Programa 325A: Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

Capítulo 4: Transferencias corrientes
Artículo 47: Transferencias corrientes a empresas privadas
Concepto 470: Transferencias corrientes a empresas privadas

La tramitación del presente proyecto de decreto tiene por objeto la redacción de unas nuevas bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la integración cooperativa, por lo que su aprobación no conlleva contenido económico directo, más allá de la previsión presupuestaria destinada a la ejecución anual de las convocatorias que se deriven del mismo.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.
EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
Fdo.: Gabriel Montero Málaga

Csv:	FDJEXSP9SE23GH5G3MZN3K8F8T7W8X	Fecha	06/10/2025 13:14:44
Firmado Por	JUAN GABRIEL MONTERO MALAGA - J. Serv.coop. Y Sociedades Laborales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

